



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 03/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA LA FARMACIA PEDRO MALLO.EX-2023-142638351- -APN-FIPM#IOSFA

---

VISTO el EX-2023-142638351- -APN-FIPM#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, mediante Acta de Justificación (IF-2023-154204356-APN-SAFYF#IOSFA) y Solicitud de Compra Normal de la Farmacia IOSFA Pedro Malló Nro 291/2023 (CD-2023-153897174-APN-FIPM#IOSFA), solicito la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA LA FARMACIA PEDRO MALLO.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 25.349.900,00) y cuenta con la correspondiente Afectación Presupuestaria Preventiva por parte de la Gerencia Económico-Financiera, Subgerencia de Presupuesto, efectuada mediante Solicitud de Gasto N° 2023013417 (CD-2023-153234649-APN-FIPM#IOSFA).

Que el procedimiento de selección se encuadra en las previsiones del artículo 25, inciso d) apartado 5 (Contratación Directa) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA conforme lo solicitado en ME-2023-141753281-APN-SAFYF#IOSFA y la necesidad, acreditada en ME-2023-142173122-APN-UOEI#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones incorporó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA (PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA), la Planilla Sírvase Cotizar, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice 1 (IF-2024-02405064-APN-SCC#IOSFA).

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2024-02411543-APN-SCC#IOSFA, y cursó las invitaciones correspondientes a proveedores del rubro (REFRIGERACION HERNAN, OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, TBS-CLIMATIZACION, CLIMARTEX, SASHA REFRIGERACION, LAUTARO REFRIGERACION Y INGENARQ SRL) (CD-2024-12301748-APN-SCC#IOSFA),

Que con fecha 18 de enero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 1 presentada por la firma OSCAR ALEJANDRO GIUNTA – CUIT 20-22017118-4, Oferta N° 2 presentada por la firma CHIALVO VALERIA VIVIANA - CUIT 27-22438435-7 , Oferta N° 3 presentada por la firma LAUTARO IGNACIO DIAZ - CUIT 20-30557526-8, Oferta N° 4 presentada por la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.- CUIT 30-71620336-7, Oferta N° 5 presentada por la firma AGOLTI JORGE HERNAN – CUIT 20-27085136-4 y Oferta N° 6 presentada por la firma FEDERICO GABRIEL CASALE – CUIT 20-33498479-7.) solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-06473005-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, a excepción de la oferta N° 04 en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-12310168-APN-SCC#IOSFA).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2024-07790413-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-07796031-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones efectuó las intimaciones a subsanar las observaciones conforme el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 54 inciso e) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, siendo cumplimentado por los oferentes mediante: oferta N°1 (CD-2024-12947245-APN-SCC#IOSFA), oferta N°2 (CD-2024-12952423-APN-SCC#IOSFA), oferta N°4 (CD-2024-12957498-APN-SCC#IOSFA), oferta N°6 (CD-2024-12971490-APN-SCC#IOSFA) con excepción de la oferta N°5 (CD-2024-12969671-APN-SCC#IOSFA) la cual no ha dado cumplimiento con la totalidad de los puntos solicitados, debiendo desestimar su oferta.

Que se solicitó asesoramiento técnico a la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales a fin de que verifique si las OFERTAS que participaron en el acto de apertura se ajustan a lo solicitado en los Puntos 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas, siendo cumplimentado en IF-2024-18817741-APN-UMYSG#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones consulto a las Ofertas N° 3, 4 y 6, si el precio cotizado en el renglón nro. 6 corresponde a la mano de obra y la totalidad de los materiales para la instalación de los equipos solicitados en los renglones del 01, 02, 03, 04 y 05, siendo cumplimentado en CD-2024-19281059-APN-SCC#IOSFA.

Que la oferta N° 4, correspondiente a la firma ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L, incurre en la causal de desestimación no subsanable correspondiente al artículo 74 inc h) del régimen, por encontrarse su oferta condicionada.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones constató que los precios cotizados por los oferentes se condicen con los valores vigentes del mercado, considerando admisibles a las ofertas 1, 2, 3, y 6 por ser económicamente convenientes a los intereses del Instituto, en CD-2024-20894924-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 54 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2024-21036349-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-21021554-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-22884088-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante Dictamen Jurídico IF-2024-39099662-APN-SGAJ#IOSFA y ME-2024-39493389-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, y el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto

en el Artículo 23 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el llamado a Contratación Directa por Urgencia N° 03/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO FRIO/CALOR PARA LA FARMACIA PEDRO MALLO.

ARTÍCULO 2°.- Apruebase la adjudicación de la contratación mencionada en el artículo precedente, por un importe total de PESOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.700.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase a la Oferta N° 2 CHIALVO VALERIA VIVIANA - CUIT 27-22438435-7 para los renglones N° 1, 2, 3, 4 y 5 por un importe total de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 19.950.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la Oferta N° 6 FEDERICO GABRIEL CASALE – CUIT 20-33498479-7 7 para el renglón N° 6 por un importe total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$5.750.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 5°.- Desestímase las ofertas presentadas por los oferentes Oferta N° 4 ORELION PROVISION Y SERVICIOS S.R.L.- CUIT 30-71620336-7 y Oferta N° 5 AGOLTI JORGE HERNAN – CUIT 20-27085136-4, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 6°.- Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1. Zaira Soledad CORONEL (DNI 28.789.401), 2. Gabriel Francisco RUSSO (DNI 21.588.313), 3. Judit Andrea ARIAS (DNI 20.602.946), y como miembro suplente a Celeste Itati CANTEROS (DNI 45.247.815), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTÍCULO 7°.- Remítase la presente a la Gerencia General -Subgerencia de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 9°.- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

